



DELEGACION REGIÓN NORTE II  
"LEALTAD Y HONOR AL SERVICIO DE COAHUILA"

Expediente: [REDACTED]  
Oficio N° [REDACTED]  
Acuña, Coahuila; 18 de Octubre de 2021.  
Asunto: se envían oficio de Contestación.

[REDACTED]  
VISITADORA ADJUNTA DE LA CDHEC.  
PRESENTE. -

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
QUINTA VISITADURÍA REGIONAL  
CDHEC  
El día de hoy 19 de 10 del año 21 siendo  
las 3:00 horas, se recibió un escrito en 1 fojas, al  
que se acompaña Santos  
y fue presentado por una  
persona que dijo llamarse [REDACTED]  
Recibido por: [REDACTED]

Por medio del presente me permito remitir a Usted oficio N° [REDACTED], de fecha 18 de Octubre del año en curso, así como anexos, signado por el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Integral, Adscrita, a esta Fiscalía General del Estado, Región Norte II. Lo anterior para dar cumplimiento a su atento oficio número [REDACTED], dentro del expediente [REDACTED], de fecha 13 de Octubre del año en curso, de la queja presentada por [REDACTED].

Sin más por el momento le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
EL C. DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO,  
REGIÓN NORTE II.



DELEGACIÓN REGIONAL  
NORTE II  
[REDACTED]

MMCN/mnsh



**DELEGACION NORTE II  
"LEALTAD Y HONOR AL SERVICIO DE COAHUILA"**

**OFICIO NUMERO: [REDACTED]  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

**DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA DE LA DELEGACIÓN REGIÓN NORTE II.  
P R E S E N T E.-**

En relación al Oficio con fecha 14 de Octubre del 2021, con número de oficio: [REDACTED] expediente [REDACTED] en relación al oficio número [REDACTED] del expediente [REDACTED] suscrito por la Licenciada [REDACTED] Visitadora Ajunta, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, mediante el cual solicita se informe:

- Un informe pormenorizado en relación con los hechos atribuidos a la institución a mi cargo, en el que deberán hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente estos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto presentado por [REDACTED] en la Quinta Visitaduría de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo que me permito informarle a usted, que en efecto se presentó la C. [REDACTED] en las instalaciones de esta Delegación Norte II, de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 04 de Octubre de 2021, según el libro de atención ciudadana, en el cual se apuntan a los usuarios por turnos consecutivos para su respectiva atención personal, en la Unidad de Atención Integral de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza; sin embargo le informo que la usuario [REDACTED] al mencionar que su asunto se trataba del delito de LESIONES ya que el tipo penal que ella solicitaba se atendiera no existe dentro del Código Penal Vigente en el Estado de Coahuila, siendo este el de "INTENTO DE ATROPELLAMIENTO", por lo que se le explico que tenía que hacerse una certificación medica de lesiones, por parte del perito médico en turno, para determinar el tipo de lesión que presentaba, por lo que se le solicito que esperara unos momentos en lo que llegaba el perito médico en turno a que le hiciera la certificación medica de lesiones correspondientes, a lo que la usuaria comento que lo único que quería era que se le pagaran las lesiones ocasionadas por parte de la C. [REDACTED] así como los días de trabajo que no fue a laborar debido a las lesiones y que no se le iban a pagar por parte de su patrona, a lo cual se le explico que si se podía solicitar la reparación del daño por el delito de LESIONES siempre y cuando se acreditaran dichos gastos para saber con certeza el monto de la reparación del daño, y que sobre los días que no iba a tener su salario porque no iba a poder ir a trabajar por las lesiones que presentaba, se le explico que ese trámite lo podría realizar en el Juzgado Civil de esta ciudad de Acuña, Coahuila así como que también esa era responsabilidad de su patrona pagarle sus días de salario no laborables debido a una cuestión de salud, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, ya que es obligación de los patronos otorgarles un seguro de gastos médicos a los empleados y además cubrir su salario o parte de su salario los días que no pudiera laborar debido a una cuestión de su salud. Por lo que al explicarle esto la usuaria solo manifestó que su interés era solamente que [REDACTED] le pagara los gastos de sus lesiones; por lo que de nueva cuenta se le explico que esos gastos los tenía que acreditar mediante

Delegación Norte II de la Fiscalía General del Estado  
Calle C.P. Jorge Luis Flores Enriquez número 855, Colonia Aeropuerto  
C.P. 26230 Acuña, Coahuila (877) 3 05 51

RECIBIDO  
18/10/2021  
15:45  
[REDACTED]



**DELEGACION NORTE II  
"LEALTAD Y HONOR AL SERVICIO DE COAHUILA"**

papelería adecuada y correspondiente; posterior a esto se procedió a realizar un citatorio dirigido a la C. [REDACTED] ya que el delito de lesiones simples es un delito mediable según el catálogo de delitos donde procede la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias, y como además lo único que solicitaba la usuaria era el pago de sus gastos de sus lesiones, y una medida de protección consistente en que no la volviera a molestar en su persona, posterior a esto se procedió a realizarse y se fijó la cita para el día Miércoles 06 de octubre de 2021 a las 11:00 horas, a la cual estando la C. [REDACTED] presente para la cita, y después de 10 minutos de espera, y al NO presentarse la C. [REDACTED], se le comento que se iba a hacer un segundo citatorio para que se presentara y poder pagarle sus gastos de lesiones, a lo que también se le solicito que si ya contaba con los comprobantes de sus gastos médicos, a lo que la C. [REDACTED] comento que aún no los tenía, por lo que se le hizo una nueva invitación para que el perito médico le certificara las lesiones que manifestaba tener, a lo que la usuaria manifestó que ella prefería ir con un médico para que le atendiera sus lesiones y le dijera que iba a necesitar y que específicamente tenía en su pie, y además cuanto le iba a costar atenderse dichas lesiones; por lo que solamente se procedió a hacerse un segundo citatorio para la C. [REDACTED] para el día viernes 08 de octubre de 2021 a las 12:00 horas. Posterior a esto siendo ya el día viernes 08 de octubre de 2021 a las 12:00 horas y estando presentes en las oficinas de esta representación social, la C. [REDACTED] y la C. [REDACTED] quien dijo ser la parte citada pero que su nombre correcto es [REDACTED] se procedió a solicitarle a la C. [REDACTED] que explicara qué había pasado y que era lo que ella quería, a lo que ella manifestó "que el día sábado 02 de octubre de 2021 a las 14:30 horas al ir caminando por la calle cerca de su casa, fue que su vecina [REDACTED] iba pasando en su camioneta a un lado de ella, y que le echo el carro encima, y que casi se caía al barranco, que como pudo se agarró del vehículo, y que fue ahí cuando [REDACTED] le paso una llanta por encima de su pie, y que después de eso, le empezó a referir muchas groserías y malas palabras, y que por eso la había citado y que quería que le pagara los gastos de sus lesiones que ella le hizo", posterior a esto se le solicito a [REDACTED] que si quería manifestar algo al respecto de esta acusación, a lo que [REDACTED] comento "que eso no era nada cierto, que ella iba pasando en su camioneta por la calle, cuando en eso [REDACTED] se puso en medio de la calle, y que le dijo que no se iba a mover de ahí, y que le pedía que se quitara, pero ella no hacía caso, y que luego de esto se empezaron a agredir verbalmente las dos, y que ella fue que trato de darle la vuelta para ya llegar a su casa y que fue todo lo que paso", por lo que se le solicito a la C. [REDACTED] que de favor mostrara los comprobantes de los gastos médicos que iba a realizar para tratar las lesiones ocasionadas por [REDACTED] fue entonces que la usuaria solamente mostro un papel con una leyenda impresa que decía: nota de remisión, la fecha, su nombre y el concepto escrito a mano que decía: radiografías con un monto de dinero especificado en el área de concepto y firmado por ella misma, así mismo también mostro lo que parecía ser una receta médica la cual estaba incompleta con espacios en blanco, sin firma del médico tratante y sin ningún tipo de monto de dinero especificado en la misma, por lo que se le explico que esa no era documentación adecuada para solicitar la reparación del daño a que tiene derecho, por lo que se le explico cuál era esa documentación valida y adecuada de nueva cuenta para que tuviera oportunidad de presentarla. Por lo que la C. [REDACTED] comento rápidamente que ella no estaba diciendo la verdad y que solamente estaba mintiendo, por lo que hizo la propuesta de que ella le pagaba todos los gastos médicos que iba a necesitar

Delegación Norte II de la Fiscalía General del Estado  
Calle C.P. Jorge Luis Flores Enriquez número 855, Colonia Aeropuerto  
C.P. 26230 Acuña, Coahuila (877) 3 05 51

siempre y cuando fueran a un laboratorio de radiografías acreditado y certificado, y que ella iba a pagar esas radiografías así como cualquier otro gasto médico, solamente si el perito médico les decía que si había algún tipo de lesión en su pie, pero que si el perito médico les decía que no había ninguna lesión en su pie, que entonces ella no las iba a pagar ni las radiografías ni algún otro gasto, a lo que se les comento que esto era una solución viable y práctica, pero la C. [REDACTED], manifestó que NO ERA SU DESEO REALIZARSE NINGUNA RADIOGRAFIA EN NINGUN LABORATORIO DE RADIOGRAFIAS, y que entonces únicamente solicitaba un acuerdo donde ya [REDACTED] no se le acercara, ni le hablara, ni la molestara de ninguna manera en su persona, por lo que se procedió a realizarse un acuerdo reparatorio entre ambas partes donde la C. [REDACTED] se comprometía a ya no proferir amenazas, ni ofensas verbales, ni ningún tipo de agresión, así como tampoco acercarse a su persona o domicilio de la C. [REDACTED], esto con el fin de que el asunto no tenga una mayor gravedad, por lo que se compromete a lo anteriormente descrito con el fin de que ya no vuelva a pasar. Y así mismo la C. [REDACTED] se comprometía a ya no proferir amenazas, ni ofensas verbales, ni ningún tipo de agresión, así como tampoco acercarse a su persona o domicilio de la C. [REDACTED] esto con el fin de que el asunto no tenga una mayor gravedad, por lo que se compromete a lo anteriormente descrito con el fin de que ya no vuelva a pasar. De lo cual se anexa copia simple del acuerdo reparatorio en mención signado por esta representación social y por ambas partes.

Sin otro asunto particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.-  
EN LA CIUDAD DE ACUÑA DEL ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA, A 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD DE  
ATENCIÓN INTEGRAL.**

[REDACTED SIGNATURE] UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL  
REGION NORTE I